



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2018-0493

Para todos los efectos legales que correspondan, téngase en cuenta que la curadora se notificó personalmente y contestó la demanda de la referencia.

CÓRRASE traslado de la contestación y excepciones de fondo presentadas por la curadora *ad litem* a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM